



**Resumen conjunto
del Presidente del FMAM y el Presidente del Consejo
Reunión del Consejo del FMAM
19 al 21 de mayo de 2004**

Apertura de la reunión

1. Inauguró la reunión el Sr. Leonard Good, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM.

Elección del Presidente

2. El Consejo eligió como Copresidente a Jinkang Wu, miembro suplente en representación de China.

Aprobación del temario

3. El Consejo aprobó el temario provisional propuesto en el documento GEF/C.23/1/Rev.1.

STAP

4. La Presidenta del Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP), Sra. Julia Carabias Lillo, informó acerca de la labor realizada por el STAP III e hizo referencia a los documentos informativos que se habían presentado al Consejo. Informó también sobre la labor realizada por el STAP para promover las interconexiones y sinergias e indicó que se presentaría un informe en noviembre de 2004.

5. El Consejo manifestó su reconocimiento por la excelente labor y los progresos conseguidos por el STAP en los dos últimos años y agradeció a la Sra. Carabias su entrega, capacidad de mando y dedicación.

Decisiones del Consejo

6. El Consejo aprobó las siguientes decisiones relativas a los puntos del temario.

Decisión sobre el punto 5 del temario

Nombramiento del Director de Seguimiento y Evaluación

7. El Consejo aprobó unánimemente el nombramiento del Sr. Robert David van den Berg como Director de la Unidad de Seguimiento y Evaluación del FMAM. El Consejo manifestó su fuerte apoyo al nombramiento del Sr. van den Berg, y observó su excelente preparación para asumir el cargo y su reconocido profesionalismo. El Consejo esperaba con interés colaborar con él y manifestó su reconocimiento al Funcionario Ejecutivo Principal por la alta calidad del proceso de selección.

Decisión sobre el punto 6 del temario

Informe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación

8. El Consejo examinó el documento GEF/C.23/3, *Report of the Monitoring and Evaluation Unit*, y toma nota de las conclusiones y recomendaciones del *Informe sobre los resultados de los proyectos, 2003* y de *Review of GEF's Engagements with the Private Sector (Final Report)*.

9. El Consejo pide a la Unidad de Seguimiento y Evaluación que colabore con la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución para preparar un plan de acción en el que se especifiquen medidas, calendarios y, cuando convenga, costos para la puesta en práctica de las recomendaciones de los informes, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la reunión del Consejo, que se someterá al examen y aprobación del Consejo en su reunión de noviembre de 2004. En particular, el Consejo subraya que en este trabajo deberían considerarse con carácter prioritario los plazos de preparación y ejecución de proyectos y desembolso de fondos, en particular el desfase entre los compromisos aprobados y los desembolsos de proyectos de los organismos de ejecución, los procedimientos para uniformar la calificación de los proyectos y orientaciones con el fin de garantizar la coherencia en su aplicación, las metodologías y opciones para medir e integrar la sostenibilidad y la reproducción de los proyectos del FMAM, y la simplificación de los objetivos de los proyectos.

10. El Consejo pide a la Unidad de Seguimiento y Evaluación que indique en el Informe sobre los resultados de los proyectos todas las calificaciones de proyectos que, en su opinión, no sean creíbles.

11. De conformidad con el mandato para la unidad independiente de seguimiento y evaluación, se pide a la Unidad de Seguimiento y Evaluación que someta a la aprobación del Consejo un plan de trabajo renovable de cuatro años, un programa de trabajo anual y un presupuesto.

12. Se pide a la Unidad de Seguimiento y Evaluación que prepare, para someterlos al examen del Consejo, procedimientos que aclaren su relación con éste.

13. Se pidió también a la Unidad de Seguimiento y Evaluación que colaborara con la Secretaría del FMAM y los organismos de ejecución para aclarar los procedimientos sobre la colaboración de dicha Unidad con otras entidades de la familia del FMAM, incluido un proceso para que la administración pueda dar respuesta a sus informes.

14. Se pide a la Unidad de Seguimiento y Evaluación que mantenga un registro de las recomendaciones respaldadas por el Consejo y que informe periódicamente a éste sobre los progresos realizados en su aplicación.

15. El Consejo acogió con agrado la información facilitada por los organismos de ejecución acerca de sus sistemas de actuación en caso de proyectos de riesgo y pide a las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos que faciliten información sobre los sistemas de ese tipo existentes en sus organizaciones.

Decisión sobre el punto 7 del temario *Mandato para el Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM*

16. El Consejo, tras examinar los documentos GEF/C.23/4, *Terms of Reference of the third Overall Performance Study of the GEF*, y GEF/C.23/CRP.1, *GEF OPS3: Terms of Reference Conflict of Interest Provisions*, aprueba los mandatos, con sujeción a las observaciones formuladas en la reunión del Consejo. Éste aprobó también los US\$2.035.605 que deberán incluirse en el presupuesto de la unidad independiente de seguimiento y evaluación para sufragar los costos del estudio.

Decisión sobre el punto 8 del temario *Programa de trabajo*

17. El Consejo examinó el programa de trabajo propuesto, presentado en el documento GEF/C.23/5 y lo aprueba¹ con sujeción a las observaciones formuladas durante la reunión del Consejo y las observaciones adicionales que pudieran presentarse a la Secretaría para el 4 de junio de 2004.

18. El Consejo examinó también y aprobó los dos proyectos siguientes, incluidos originalmente en el programa de trabajo entre sesiones que se distribuyó entre los miembros del Consejo el 20 de febrero de 2004:

- a) Botswana: Programa de electrificación basado en energía renovable, y
- b) Regional (Filipinas, Indonesia): Iniciativa para la transformación del mercado de acuarios marinos (MAMTI).

19. El Consejo comprueba que, con excepción de:

- a) Camerún: Crédito para el ajuste del sector forestal y ambiental (Banco Mundial);
- b) Egipto: Central híbrida de energía térmica solar (Banco Mundial);
- c) Alcance mundial: Proyecto global para fortalecer la capacidad e integrar la gestión sostenible de la tierra en las actividades generales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PNUD), y

¹ Uno de los miembros del Consejo, habida cuenta de la legislación nacional referente a la capacidad de voto de su país para los proyectos de desarrollo financiados por algunas instituciones de desarrollo, se opuso a la siguiente propuesta de proyecto: *Alcance regional: Integración de la gestión de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe (PNUMA/PNUD)*.

- d) Alcance mundial (Filipinas): Programa para demostrar la viabilidad de las tecnologías existentes que no entrañan combustión para destruir los contaminantes orgánicos persistentes y la forma en que pueden eliminarse las barreras que obstaculizan la aplicación satisfactoria de esas tecnologías (PNUD/ONUDI);

todos los proyectos presentados en el marco del programa de trabajo i) están o estarían en conformidad con el Instrumento y las políticas y procedimientos del FMAM y ii) pueden ser ratificados por el Funcionario Ejecutivo Principal para su aprobación final por el organismo de ejecución pertinente, siempre que el Funcionario Ejecutivo Principal distribuya entre los miembros del Consejo, antes de la ratificación, los borradores de los documentos finales de proyecto en que se incorporen las observaciones del Consejo sobre el programa de trabajo, junto con una explicación satisfactoria del Funcionario Ejecutivo Principal sobre la forma en que se han tenido en cuenta dichas observaciones y las del examinador del STAP y una confirmación por el Funcionario Ejecutivo Principal de que el proyecto sigue estando en consonancia con el Instrumento y con las políticas y procedimientos del FMAM.

20. Con respecto a los proyectos a que se hace referencia en el párrafo 19, el Consejo pide a la Secretaría que adopte las medidas pertinentes para que los miembros del Consejo reciban los borradores de los documentos finales de proyecto y comuniquen al Funcionario Ejecutivo Principal, en el plazo de cuatro semanas, las preocupaciones que puedan tener al respecto, antes de que el Funcionario Ejecutivo Principal ratifique los documentos de proyecto para su aprobación definitiva por el organismo de ejecución. Esos proyectos se podrán examinar en una reunión posterior del Consejo a petición de cuatro miembros del Consejo, como mínimo.

21. Además, con respecto al proyecto *Camerún: Crédito para el ajuste del sector forestal y ambiental*, el Consejo convino en que aprueba la propuesta como excepción por una sola vez con respecto a la política y práctica del FMAM, debido a una deficiencia de los procedimientos de examen de la Secretaría. En el futuro, ninguna nueva propuesta de financiamiento por el FMAM podrá introducirse en el programa de trabajo si el Consejo no ha aprobado una política sobre dicho apoyo. (En este contexto, se considera que el apoyo implica desembolsos distintos de los exigidos para el pago de bienes/obras/servicios relacionados con proyectos, e incluye todo el apoyo presupuestario, ajuste estructural, asistencia sectorial y proyectos semejantes). Se pide al Funcionario Ejecutivo Principal que informe a todos los organismos de ejecución y entidades encargadas de la ejecución de los proyectos acerca de esta decisión. Además, el Consejo convino en que la aprobación de esta propuesta de Camerún no debe prejuzgar de ninguna manera las posibles políticas sobre este tema y no se considerará como precedente o piloto para ninguna medida futura de asistencia. Finalmente, el Consejo acogió con agrado la garantía del Banco Mundial de que se incorporarán salvaguardas adicionales, incluidas las decisiones conjuntas de la Secretaría del FMAM y el Banco Mundial sobre la entrega de tramos, una auditoría cuando menos anual del fondo para programas pertinente y la intervención de la Unidad de Seguimiento y Evaluación del FMAM en la valoración de los resultados del proyecto de Camerún. El Consejo pide a la Secretaría que prepare un documento sobre las actividades a las que podrían aplicarse las prácticas y enseñanzas aprendidas en este proyecto.

Decisión sobre el punto 9 del temario

Relaciones institucionales

22. El Consejo examinó el documento GEF/C.23/6, *Institutional Relations*, y acogió con agrado la información en él facilitada acerca de los progresos conseguidos en el marco de las convenciones y el convenio internacionales sobre medio ambiente. El Consejo observa, en particular, las recientes decisiones y orientaciones aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Kuala Lumpur, febrero de 2004) y la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Milán, diciembre de 2003). El Consejo pide a la Secretaría del FMAM y a los organismos de ejecución y entidades encargadas de la ejecución de los proyectos que continúen buscando oportunidades para colaborar con los países receptores a fin de elaborar y aplicar proyectos acordes con las decisiones de las convenciones y el convenio. El Consejo alienta a la Secretaría del FMAM y a sus organismos de ejecución y entidades encargadas de la ejecución de los proyectos que, al colaborar con los países receptores, tengan en cuenta las organizaciones e iniciativas regionales que esos países han establecido para ayudar a alcanzar los objetivos ambientales mundiales, y colaboren con ellas. Se pide a la Secretaría del FMAM que mantenga sus consultas con los organismos de ejecución y las secretarías de las convenciones y el convenio sobre la manera más indicada de garantizar la atención constante a las decisiones pertinentes de las convenciones y el convenio y que informe periódicamente al Consejo sobre los progresos obtenidos.

23. El Consejo examinó los documentos GEF/C.23/6, *Institutional Relations*, GEF/C.23/6/Add.1 y GEF/C.23/Inf.14 *Information on the request of South Africa for assistance from GEF to phase-out Methyl Bromide, an Ozone Depleting Substance (ODS)*, y consideró la petición de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal de que el FMAM financiara propuestas de proyectos de Sudáfrica sobre la reducción gradual de una sustancia incluida en el Anexo E. El Consejo acuerda financiar la preparación de proyectos (PDF B) a Sudáfrica para la formulación de una propuesta de proyecto de reducción gradual del metilbromuro, sin perjuicio de una deliberación y decisión posterior sobre el financiamiento del proyecto. Asimismo, el Consejo señala que el financiamiento otorgado a Sudáfrica para cumplir con los objetivos del Protocolo de Montreal es un caso excepcional, dada la situación histórica del país y la importancia para el medio ambiente mundial de la eliminación gradual del metilbromuro. El Consejo insistió firmemente en que esta decisión no debería considerarse como el establecimiento de un precedente. Se pide al Funcionario Ejecutivo Principal que informe a las Partes en el Protocolo de Montreal, a través del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, acerca de su decisión y deliberaciones. En su comunicación, se pide al Funcionario Ejecutivo Principal que informe a las Partes acerca de su grave preocupación de que las Partes en el Protocolo de Montreal tomen una decisión con repercusiones financieras para el FMAM sin consulta previa al Consejo del FMAM.

24. El Consejo pide a la Secretaría que prepare, para su reunión de noviembre de 2004, una nota sobre las asignaciones previstas en la esfera del área de actividad sobre la degradación de la tierra, así como las asignaciones relativas a la degradación de la tierra en el contexto de las otras áreas de actividad del FMAM.

25. El Consejo pide también a la Secretaría del FMAM que, en colaboración con los organismos de ejecución, prepare un análisis del alcance, orientación y coherencia de las actividades relacionadas con la degradación de la tierra, que se presentará a su reunión de noviembre de 2004.

26. El Consejo acoge favorablemente el documento GEF/C.23/Inf.8, *GEF Assistance to Address Adaptation*, y pide que la nueva prioridad estratégica sobre la adaptación se haga realidad lo antes posible. En cuanto al financiamiento de las actividades de adaptación en el marco del Fondo Fiduciario del FMAM, se pide a la Secretaría del FMAM y a los organismos de ejecución que velen por que los proyectos sean compatibles con los principios del Fondo Fiduciario, en particular los criterios referentes a los costos incrementales y los beneficios para el medio ambiente mundial.

27. El Consejo acoge complacido las orientaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en que se invita al FMAM a que amplíe a otros países que reúnan las debidas condiciones el apoyo para proyectos de demostración relativos a la aplicación de marcos nacionales de bioseguridad.

28. Se pide a la Secretaría del FMAM que facilite información al PNUMA acerca de las actividades de fortalecimiento de la capacidad financiadas por el FMAM y el planteamiento estratégico del FMAM relativo al fortalecimiento de la capacidad, y que participe en los debates internacionales sobre la formulación de un plan estratégico de fortalecimiento de la capacidad para el PNUMA con el fin de garantizar que las actividades de éste sean complementarias de las realizadas por el FMAM.

29. El Consejo aprueba el escalonamiento de los mandatos de los miembros del STAP, así como la lista de miembros del STAP III para el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2006, presentada en el Anexo D del documento GEF/C.23/6. El Consejo acoge también con agrado la presentación del documento GEF/C.23/Inf.11, *Rules of Procedure of the STAP*, y respalda los esfuerzos realizados para institucionalizar todavía más las operaciones del STAP de conformidad con el Instrumento.

30. El Consejo confirma que las prácticas del Depositario en lo que respecta al seguimiento de los recursos del FMAM puestos a disposición de los organismos de ejecución, y que se describen en los párrafos 11 a 15 del documento GEF/C.23/Inf. 3, son adecuadas para cumplir las obligaciones del Depositario en virtud del Instrumento para supervisar la aplicación de los fondos presupuestarios y de proyectos con el fin de garantizar que los recursos del Fondo Fiduciario se utilicen de acuerdo con el Instrumento y con las decisiones adoptadas por el Consejo. Éste reconoce que el Depositario debería adoptar mecanismos semejantes con respecto al seguimiento de los recursos del FMAM puestos a disposición de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos. Se pide al Depositario que continúe supervisando los recursos del FMAM y, en consulta con la Secretaría de éste, informe al Consejo de las posibles medidas adicionales que sean necesarias para reforzar los procedimientos financieros.

31. El consejo acepta también que, dada la importancia de los informes financieros de los organismos para la capacidad del Depositario de cumplir sus obligaciones establecidas en el Instrumento, el Depositario puede suspender el compromiso y desembolso de fondos del FMAM que hayan sido asignados por el Consejo y/o el Funcionario Ejecutivo Principal, según convenga, a cualquier organismo que no cumpla sus obligaciones de presentación de informes al Depositario de conformidad con el acuerdo sobre procedimientos financieros concertado con el Depositario, cuando el incumplimiento se haya prolongado durante un período no inferior a 30 días después de la notificación por escrito del Depositario. Esta suspensión puede continuar

mientras no se resuelva el problema de incumplimiento en forma satisfactoria para el Depositario.

32. El Consejo confirma que el Fondo Africano de Desarrollo, servicio de financiamiento concesionario del Grupo del Banco Africano de Desarrollo, puede tener acceso directo a los recursos del FMAM. El Consejo pide a la Secretaría del FMAM y al Depositario que se esfuercen por ultimar los acuerdos necesarios con todas las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos que deben tener acceso directo, y lo hagan en la forma más acelerada posible para que el acceso directo pueda establecerse de forma oportuna, y pide a la Secretaría del FMAM que informe en la próxima reunión del Consejo sobre los progresos en la conclusión de dichos acuerdos.

Decisión sobre el punto 10 del temario Marco de asignaciones basadas en el desempeño

33. El Consejo examinó el documento GEF/C.23/7, *Performance-based Allocation Framework for GEF Resources*, y está de acuerdo en que la Secretaría del FMAM debería convocar un seminario en septiembre de 2004 con el fin de promover la labor del Consejo. Como preparación para el seminario, se pide a la Secretaría del FMAM que prepare un documento nuevo y más elaborado en que se propongan opciones y simulaciones adicionales (sin identificación de los países), teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo en sus reuniones de noviembre de 2003 y mayo de 2004 y las observaciones escritas que pudieran presentar los miembros del Consejo no más tarde del 30 de junio de 2004.

34. Con el fin de promover la labor del Consejo, se pide a la Secretaría del FMAM que, teniendo plenamente en cuenta la decisión del Consejo del FMAM en su reunión de noviembre de 2003 sobre el marco de asignaciones basadas en el desempeño, propongan opciones y simulaciones que:

- a) Sean compatibles con el Instrumento del FMAM;
- b) Sean lo bastante especificadas como para poder resultar operativas;
- c) Utilicen indicadores y ponderaciones apropiados para el FMAM;
- d) Consideren expresamente los siguientes elementos: topes máximos y mínimos, proyectos regionales y de alcance mundial, incluido el Programa de Pequeñas Donaciones, fortalecimiento transversal de la capacidad para países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y actividades de apoyo, y otras disposiciones encaminadas a conseguir la flexibilidad adecuada para el mandato del FMAM;
- e) Tengan en cuenta los costos de transacción asociados con el funcionamiento del marco, y
- f) Sean compatibles con las disposiciones y prerrogativas de las convenciones y el convenio cuyo mecanismo financiero es el FMAM.

35. Al preparar los indicadores, debería considerarse la posibilidad de introducir un indicador relacionado con la pobreza y la capacidad del país de financiar por su cuenta actividades ambientales de alcance mundial.

36. El Consejo confirma que la sencillez, la transparencia, el pragmatismo, la eficacia en función de los costos, el alcance global, el protagonismo de los países y la igualdad de oportunidades para todos los países receptores deberían ser los principios básicos para el diseño de un marco basado en el desempeño.

37. Se pide al FMAM que garantice la participación eficaz de dos representantes de cada grupo de países en el seminario y que invite a un representante de cada una de las secretarías de las convenciones y el convenio y de la red de ONG del FMAM. Éste puede invitar también a un representante de otras instituciones con experiencia pertinente en la formulación de un sistema de asignación del presupuesto por programas, como el FIDA.

Decisión sobre el punto 12 del temario Presupuesto institucional para el ejercicio de 2005

38. El Consejo examinó el documento GEF/C.23/9, *GEF Corporate Budget FY05*, y aprueba² el presupuesto institucional para el ejercicio de 2005, de US\$25,775 millones, con sujeción a las observaciones formuladas durante la reunión del Consejo. Este presupuesto comprende los siguientes elementos:

- a) Un total de US\$22,768 millones para las necesidades de recursos de las seis unidades del FMAM en lo que respecta a la prestación de servicios de gestión institucional: la Secretaría del FMAM, el STAP, el Depositario y las unidades de coordinación de los tres órganos de ejecución;
- b) US\$2,321 millones para la Unidad de Seguimiento y Evaluación, y
- c) Iniciativas especiales, una de US\$0,030 millones para comenzar los preparativos de la tercera Asamblea del FMAM y una de US\$0,656 millones para continuar los estudios técnicos sobre el sistema de asignaciones basadas en el desempeño.

39. La anterior Iniciativa especial, *Programa de apoyo a los miembros del Consejo y a los coordinadores*, se ampliará durante otro año utilizando los recursos ya aprobados por el Consejo con este fin.

Decisión sobre el punto 13 del temario Fondo Fiduciario para los países menos adelantados

40. El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.23/10, *Status report on the Least Developed Countries Trust Fund for Climate Change*, acoge con satisfacción los progresos

² El miembro del Consejo representante de los Estados Unidos se opuso al presupuesto, especialmente por la falta de correspondencia entre los considerables aumentos y los correspondiente recortes en los presupuestos de los organismos de ejecución, que, en opinión de los Estados Unidos, deberían ser objeto de mayor examen, con el fin de transferir más fondos para la Secretaría.

realizados en el financiamiento de los preparativos de los programas de acción de adaptación nacional por las Partes en la CMNUCC que son países menos adelantados. El Consejo aprueba un presupuesto administrativo de US\$328.400 para la Secretaría del FMAM y el Depositario con el fin de administrar el Fondo Fiduciario para los países menos adelantados en el ejercicio de 2005–06.

Decisión sobre el punto 17 del temario Otros asuntos

41. El Consejo pide a la Secretaría del FMAM que, para la próxima reunión del Consejo, prepare un proyecto de enmienda y un breve documento sobre las cuestiones asociadas con la enmienda del párrafo 17 del Instrumento.

42. Debido a la falta de tiempo, el Consejo no pudo considerar los puntos 11, *Examen del sistema de servicios remunerados*; 14, *Principios para atraer al sector privado*; 15, *Propuestas para apoyar a los centros nacionales de coordinación y a los miembros del Consejo*, y 16, *Proceso para el nombramiento del Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM*. De conformidad con el párrafo 28 del *Reglamento del Consejo del FMAM*, en el temario provisional de la siguiente reunión se incluirá automáticamente la consideración de esos puntos.

Aspectos destacados de las deliberaciones del Consejo

43. Durante las deliberaciones del Consejo acerca de los puntos del temario y de la decisión correspondiente, se formularon las observaciones, interpretaciones y aclaraciones que se exponen a continuación.

Punto 6 del temario Informe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación

44. El Consejo reconoció las enormes posibilidades de los proyectos de energía renovable en los países en desarrollo y pidió a la Secretaría del FMAM, los organismos de ejecución y la Unidad de Seguimiento y Evaluación que analizaran los obstáculos que podrían dificultar el éxito de dichos proyectos, incluidos los de energía fotovoltaica solar, y que propusiera una estrategia para superar esas dificultades.

45. El Consejo acoge favorablemente la propuesta de que se elaborara un sistema de seguimiento de los proyectos en línea y destacó la importancia de la información y transparencia acerca de los procesos y resultados de los proyectos. Se insiste también en que deberían intensificar sus esfuerzos por mantener a los gobiernos receptores perfectamente informados sobre la tramitación de los proyectos en su país.

46. Se alentó a la Unidad de Seguimiento y Evaluación a que utilizara expertos locales y regionales en la realización de sus estudios y a que informara de su labor a los centros de coordinación. Se observó también que la Unidad debería tener en cuenta las circunstancias de los países al realizar sus estudios.

47. Se propuso que los proyectos con resultados satisfactorios se destacaran especialmente en el sitio web para que otros pudieran aprender de sus logros.

48. Al aprobar el mandato para el Tercer estudio sobre los resultados globales del FMAM, el Consejo acordó que los criterios contenidos en el párrafo relativo a los conflictos de intereses (párrafo 16) se aplicaran a los miembros del equipo de consultores seleccionados de conformidad con el mandato aprobado por el Consejo. Los consultores locales contratados para contribuir al Tercer estudio deberán cumplir los criterios generales relativos a los conflictos de intereses, pero no los requisitos específicos contenidos en el párrafo 16.

49. El Consejo manifestó su sincero reconocimiento por la capacidad de mando y el continuado esfuerzo del miembro y el suplente de Canadá en la preparación del mandato.

50. El Consejo observa la importancia de contratar consultores locales para la realización del Tercer estudio y de conseguir un equilibrio adecuado entre consultores internacionales y locales.

51. Se señaló que la capacidad y función de las organizaciones regionales que apoyan a los pequeños Estados insulares en desarrollo deberían incluirse en la evaluación.

52. Se recomendó que, al preparar la evaluación, se tuvieran en cuenta las opiniones de la sociedad civil, las ONG y las comunidades indígenas. A este respecto, la red de ONG se ofreció a ayudar en las consultas locales y regionales con el fin de promover la representación de múltiples partes interesadas.

53. El miembro de Canadá explicó que los incrementos presupuestarios entre el Segundo y el Tercer estudio pueden atribuirse a las siguientes razones:

- a) Mayor número de visitas sobre terreno;
- b) Más tiempo para que el equipo trabaje conjuntamente en el examen de las conclusiones;
- c) Más recursos para consultores locales, y
- d) Creación de una asignación para imprevistos.

54. El Consejo acoge con agrado los resúmenes de las propuestas de proyecto como instrumento para agilizar el examen, pero manifestó la preocupación de que algunos de los resúmenes eran demasiado largos y de calidad irregular. Se pidió a la Secretaría que colabora con los organismos de ejecución y las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos para mejorar la calidad y reducir la longitud de los resúmenes.

55. Algunos miembros del Consejo insistieron en la necesidad de conseguir el equilibrio geográfico en el programa de trabajo y de reforzar la cartera de conceptos de proyecto de tal manera que todas las regiones se beneficien de los recursos del FMAM.

56. Varios miembros del Consejo acogieron con satisfacción el compromiso del FMAM por respaldar un planteamiento coordinado y gradual para la aplicación del Plan de acción para la Iniciativa de protección ambiental de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África, y destacaron la importancia de ayudar a los países y organizaciones regionales de África a aplicar esta importante iniciativa.

57. Se recomendó que se notificara a los miembros del Consejo, los suplentes y los coordinadores nacionales cuando se publique en el sitio web la cartera de proyectos, para que puedan examinar y supervisar los progresos de los proyectos.

Punto 9 del temario Relaciones institucionales

58. Para el examen de este punto del temario en futuras reuniones del Consejo, se pidió a la Secretaría del FMAM que considerara, en consulta con las secretarías de las convenciones y el convenio, las formas de estructurar un diálogo más interactivo con los representantes de dichas convenciones y el convenio.

59. El Consejo acoge con agrado las medidas que la Secretaría del FMAM está llevando a cabo en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes sobre los nuevos fondos para el cambio climático, y se recomienda que en la programación operacional de los fondos se intenten reflejar expectativas realistas en cuanto a los fondos de los que se podrá disponer.

60. Con respecto a la decisión del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la mayor amplitud de criterios para la admisión de determinadas actividades de fortalecimiento de la capacidad relacionadas con la bioseguridad, se recomendó que la Secretaría del FMAM formulara procedimientos para garantizar que dicho financiamiento del FMAM dé lugar a la ratificación del Protocolo de Cartagena.

61. Se pidió a la Secretaría del FMAM y al PNUMA que organizaran consultas de expertos técnicos y científicos regionales para que asesoren sobre proyectos de fortalecimiento de la capacidad en orden a la participación en el mecanismo de facilitación del Protocolo de Cartagena en relación con la bioseguridad antes de ampliar el proyecto siguiendo la orientación de la Conferencia de las Partes. Las preocupaciones manifestadas por los miembros del Consejo acerca de los proyectos de bioseguridad financiados por el FMAM deberían tenerse también en cuenta al formular propuestas para ampliar el proyecto.

62. Se pidió al FMAM que informara al Consejo, en su próxima reunión, acerca de sus propuestas para aplicar las disposiciones del apartado c) del artículo 10 de la decisión VII/20 del Convenio sobre la diversidad biológica/séptima reunión de la Conferencia de las Partes en que se pide al FMAM que respalde la aplicación del programa de trabajo sobre zonas protegidas y, en particular, que “preste apoyo a las actividades impulsadas por los países continuando con la simplificación de trámites y la entrega de recursos de desembolso rápido por medios acelerados”.

63. En referencia al documento GEF/C.23/Inf.13/Add.1, *Progress Report on Implementation of the GEF Operational Program on Sustainable Land Management*, el Consejo observó el fuerte interés en las actividades de desarrollo en la esfera de la degradación de la tierra y la ordenación sostenible como demuestra la abundante cartera de proyectos que se están preparando para la Política Operacional 15. Varios miembros del Consejo señalaron la necesidad de mantener bajo examen la suficiencia de los recursos en esta esfera.

64. El tema de la coherencia entre las actividades del FMAM en la esfera de la degradación de la tierra se planteó durante una deliberación del Consejo sobre una propuesta relativa a un proyecto de tamaño mediano para el fortalecimiento de la capacidad de elaboración de informes nacionales y perfiles nacionales por países africanos para la CMNUCC y la propuesta de proyecto en el programa de trabajo sobre fortalecimiento de la capacidad e incorporación habitual de las cuestiones relacionadas con la ordenación sostenible de la tierra.

65. Se recomendó que en los talleres regionales y en las orientaciones que se estaban preparando para la OP15, se facilitara información sobre las actividades de ordenación forestal. Se recomendó también que se invitara a la FAO y al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, según el caso, a contribuir a la labor del grupo de trabajo del FMAM sobre la degradación de la tierra.

66. El Consejo recordó que en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC

“[se pidió] a al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial, consult[ara] con el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, con miras a preparar y llegar a un acuerdo sobre un Memorando de Entendimiento relativo a las disposiciones mencionadas en el párrafo 5³ para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones, y pid[ió] que dichas disposiciones se concert[aran] entre la secretaría y el FMAM y que se determin[ara] cómo deberá tener en cuenta el FMAM las políticas, estrategias y prioridades convenidas por la Conferencia de las Partes”. (Decisión 6/COP.6)

El Consejo pidió al Funcionario Ejecutivo Principal que presentara un proyecto de memorando de entendimiento al Consejo para que lo examinara y formulara observaciones, con tiempo suficiente para que las opiniones del Consejo pudieran reflejarse en el proyecto de memorando que se presentará en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes para su consideración en 2005. Se pide al Funcionario Ejecutivo Principal que incluya en el memorando una planificación sobre las funciones del Mecanismo Mundial y el FMAM.

67. Se pidió a la Secretaría del FMAM que examinara sus prioridades de financiamiento en el marco de la esfera de actividad sobre los contaminantes orgánicos persistentes para garantizar que estén en consonancia con las prioridades del Convenio de Estocolmo y los planes nacionales de aplicación.

³ Párrafo 5 de la decisión 6/COP.6: “Se congratula de la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en la reunión que celebró en mayo de 2003, en la que se pidió a la secretaría del FMAM que examinara con la secretaría de la Convención las disposiciones encaminadas a facilitar la cooperación entre el FMAM y la Convención”.

68. Se alentó al FMAM a que continuara participando en las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la reunión internacional para el examen nacional del Programa de acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se convocará en Mauricio a comienzos de 2005. El Consejo reconoció la importante contribución que el FMAM puede efectuar a esos procesos para presentar informaciones y las enseñanzas aprendidas a través de sus actividades sobre el terreno encaminadas a integrar las cuestiones del medio ambiente mundial y las prioridades nacionales para el desarrollo sostenible.

69. Se recomendó que el FMAM aprovechará la capacidad de las instituciones regionales al responder a la orientación de las convenciones y el convenio.

70. En su relación con los centros de coordinación, se pidió al FMAM que alentara a los coordinadores del FMAM a fomentar los debates nacionales sobre el desarrollo sostenible.

71. El Consejo pidió a la Secretaría del FMAM que le facilitara más información sobre el retiro conjunto de las dos convenciones y el convenio del FMAM mencionado en el documento.

Punto 10 del temario Marco de asignaciones basadas en el desempeño

72. El Consejo insistió en la necesidad de conseguir que el marco basado en el desempeño sirva como incentivo para avanzar hacia el logro de las metas ambientales mundiales y observó que debería concederse gran importancia al potencial de los países de conseguir beneficios para el medio ambiente mundial.

Punto 12 del temario Presupuesto institucional para el ejercicio de 2005

73. El Consejo pidió que, al presentar los futuros presupuestos institucionales, la Secretaría incluyera más información sobre los productos que deberían financiarse a través del presupuesto. En particular, se recomendó que cuando en una partida presupuestaria haya variantes con respecto al año anterior, el documento debería presentar una justificación y explicación suficiente sobre las razones de las variaciones propuestas.

74. Algunos miembros del Consejo propusieron que los presupuestos futuros se presentaran en un contexto holístico que refleje claramente la eficiencia y productividad del FMAM para hacer realidad su mandato.

75. Varios miembros del Consejo pidieron que se adoptaran medidas para traducir al español y el francés la información preparada para el Consejo.

76. En respuesta a las preguntas del Consejo, los organismos de ejecución confirmaron que no había duplicación de financiamiento entre el presupuesto institucional y las tasas en concepto de ejecución de los proyectos.

Decisión sobre el punto 13 del temario Presupuesto del Fondo Fiduciario para los países menos adelantados

77. El Consejo expresó su agradecimiento por las contribuciones realizadas por los donantes para las actividades iniciales del Fondo Fiduciario para los países menos adelantados.

78. Se destacó la importancia de integrar los programas de acción de adaptación nacional en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

Punto 17 del temario Otros asuntos

79. Un miembro del Consejo propuso que se ampliara el ámbito de la esfera de actividad relativa a las aguas internacionales, para incluir también las aguas nacionales.

Clausura de la reunión

80. El Presidente del FMAM y el Presidente del Consejo declararon clausurada la reunión el 21 de mayo de 2004.